

*Dña. Vallejo
Humbly
2011-10-05*

Señora Doctora

OFICIO N° 18-09-2011

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



Ciudad.-

De mis consideraciones:

Hugo Enrique Albán Campoverde, en mi calidad de Gerente de la Compañía ANDINAEXPRESS S.A., ante Usted comparezco y manifiesto, que en la Compañía se ha realizado la Transferencia de Acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
MARIO VICENTE JUNGAL CONZA C.I. 1101961288	CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE C.I. 1104012339	50 acciones que se ceden de \$1,00 c/acción	\$50,00 valor total del acto societario	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 22 de Septiembre de 2011.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia

ATENTAMENTE

C.C.O 7/C 2011


HUGO ALBAN

GERENTE GENERAL DE ANDINAEXPRESS S.A

2587130.

32471

5 OCT. 2011

OC

1068-11

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA "ANDINAEXPRESS S.A"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores MARIO VICENTE JUNGAL CONZA y CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA, casados entre si; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes MARIO VICENTE JUNGAL CONZA y CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA son propietarios de las acciones que recaen sobre la Compañía "ANDINAEXPRESS S.A" de la ciudad de Loja, las mismas que se contienen en la cantidad de cincuenta acciones, valoradas en un dólar americano cada acción.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante el presente contrato, los cedentes MARIO VICENTE JUNGAL CONZA y CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA por sus propios derechos, en forma libre y voluntariamente, tiene a bien ceder, en favor del señor CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE, las acciones que se contienen en la cantidad de cincuenta acciones, valoradas en un dólar americano cada acción, de la compañía "ANDINAEXPRESS S.A" de la ciudad de Loja.

CUARTA: CUANTIA: La cuantía del presente contrato es indeterminada.

QUINTA: SANEAMIENTO.- Los cedentes, manifiestan que sobre las acciones, materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno y que se encuentran canceladas hasta la presente fecha todos los valores o aportes que debe realizar en su calidad de socio; y que en caso contrario, se somete al saneamiento de Ley.

SEXTA: AUTORIZACION: Los cedentes autorizan al cesionario para que comparezca a las oficinas de la Compañía "ANDINAEXPRESS S.A", con el fin de que solicite y obtenga el cambio de nombre del socio

SEPTIMA: ACEPTACION.- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 22 de septiembre del 2011.

1101962288
MARIO JUNGAL
MARIO VICENTE JUNGAL CONZA

110247192-5
Clara Beatriz Chuquirima
CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA

110401233-9
CR
CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE

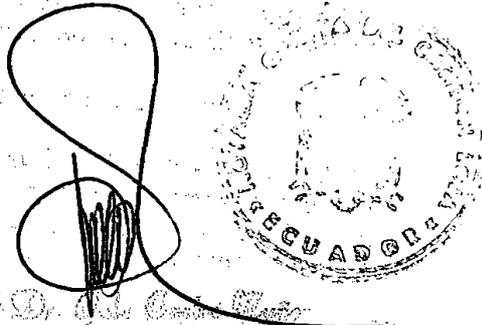


Loja, veintidós de septiembre del dos mil once, a las 10h30, ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores MARIO VICENTE JUNGAL CONZA y CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA, casados entre sí; y, CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE, soltero con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede. - Al efecto el señor Notario previas las explicaciones de las penas de perjurio ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron respecto de las firmas y rúbricas donde se lee "Mario Jungal" "Clara Beatriz Chuquirima" e "ilegible" manifestando que sí, que son de su puño letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados y los del presente documento - Leída que les fue la presente acta, se ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe

1101962256
MARIO JUNGAL
MARIO VICENTE JUNGAL CONZA

1102471925
Clara Beatriz Chuquirima
CLARA BEATRIZ CHUQUIRIMA AJILA

1104401933-9
Carlos
CARLOS RODRIGO CUEVA AGUIRRE



NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICACION de la fotocopia que
antecede es una copia de su original
Loja, 05 09 2011
[Signature]
Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

